RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 13 de marzo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 009-2024-MPP/OREC/NDG, emitido por la jefe de Registro Civil, quien solicita emisión de acto Resolutivo para celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, el Artículo 7º, 8º y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, La Municipalidad Provincial de Paucartambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de orden jurídico;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPP/OREC/NDG, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la jefe de Registro Civil, se solicita emisión de acto Resolutivo para celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Paucartambo, precisando que se ha realizado la estricta verificación de todos los requisitos de acuerdo a Ley y exigidos por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y habiendo cumplido con la publicación del edicto matrimonial en los plazos establecidos de acuerdo a Ley;

Que, los recurrentes **ROBERTO GUTIERREZ MENDOZA** y **MARILYN SALCEDO GONZALES,** pretenden contraer matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y que conforme al Artículo 248° del Código Civil cumplen con los requisitos exigidos por Ley y hecha la publicación de los edictos sin que se haya producido oposición o desestimada esta y no existiendo ningún impedimento es procedente declarar la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio, conforme al Artículo 258° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, con los fundamentos expuestos y en el ejercicio de las facultades que confiere a la Alcaldesa el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARESE, la capacidad de ejercicio de los pretendientes **ROBERTO GUTIERREZ MENDOZA**, identificado con **DNI N° 24704203** y **MARILYN SALCEDO GONZALES,** identificada con **DNI N° 25135488;** para contraer Matrimonio Civil en el Local del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, departamento del Cusco, el día 19 de marzo del año 2024, a las 16:00 horas de la tarde.

ARTICULO SEGUNDO. – DELEGAR, a la señora **NANCY DURAND GUTIERREZ**, servidora de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, la facultad de celebrar el matrimonio civil que contraen Don **Roberto Gutierrez Mendoza** y Doña **Marilyn Salcedo Gonzales**.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Registro Civil de la Entidad y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Jefe de Registro Civil, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hancco Huallpa
ALCALDESA

cc:
GM
OF. REGISTRO CIVIL
INFORMÁTICA
ARCHIVO.